

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### 17348 *Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia en materia de música para el año 2013*

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a continuación se hace público el siguiente Convenio núm. 41/13:

Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia en materia de música para el año 2013.

#### Partes

Josefa Costa Costa, consellera del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo primero, apartado c, del Decreto de Presidencia núm. 605, de fecha 4 de julio de 2011 (BOIB núm. 104, de 7-07-11).

Nieves Marí Marí, alcaldesa del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, actuando en nombre y representación de esta institución, de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y presidenta de la Fundación Can Blau, actuando en nombre suyo y en representación de esta fundación, conforme al acuerdo tomado por el Patronato de dicha fundación en la sesión de día 16 de diciembre de 2011.

#### Antecedentes

1. La Constitución Española dispone, en el artículo 44, que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la cual todo el mundo tiene derecho. Asimismo, el artículo 43.3 establece también que facilitarán la adecuada utilización del ocio.
2. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad vecinal.
3. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye, en el artículo 36, a los consells insulares la facultad de promover las actuaciones pertinentes para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad insular cooperante con los ayuntamientos de su territorio.
4. El Consell Insular d'Eivissa ejerce, entre sus competencias propias, la de cultura, que comprende: "Actividades artísticas y culturales. Fomento y difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas. Promoción y animación sociocultural", de acuerdo con el artículo 70, apartado 18 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (BOIB núm. 32 EXT., d'1-03-07), y también competencias en materia de animación y promoción cultural, asumidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, del Parlamento de las Illes Balears de atribución de competencias a los consells insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes. El artículo 3 de dicha Ley 6/1994 dispone que los consells insulares asumirán todas las competencias que habían sido asumidas por la CAIB en materia de promoción sociocultural, entre las cuales están las derivadas del Real decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, que comprende entre otras el "fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y su difusión así como la ayuda a sociedad de conciertos, asociaciones y entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricas y coreográficas y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore".
5. El Consell Insular d'Eivissa está interesado en promover la actuación de la Banda de Música en las fiestas populares e institucionales, en las cuales presta relevancia, así como fomentar las actividades diversas que llevan a cabo tanto la Banda como la Escuela municipales de Música.
6. El Decreto de Presidencia núm. 600, de 1 de julio de 2011 (BOIB núm. 102 EXT., de 4 de julio de 2011), prevé que el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio comprende "la actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de enseñanza, actividades artísticas y culturales, museos, archivos, bibliotecas, normalización lingüística y patrimonio histórico monumental".
7. Asimismo, el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2013, aprobado por el Consell Executiu en fecha





23 de enero de este año y publicado en el BOIB núm. 19 de 7 de febrero de 2013, prevé ayudas a los ayuntamientos de la isla que cuenten con escuela y/o banda municipal de música legalmente constituidas, entre las cuales están el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, con una ayuda por importe de 5.000 € de la aplicación presupuestaria 3210 46201.

8. La música, como toda manifestación artística, es un producto cultural. Favorecer el estudio y la promoción es contribuir al fomento de una de las artes más enriquecedoras para todo el mundo. Además, la celebración de manifestaciones musicales supone una forma de enriquecimiento de la oferta cultural existente, tanto para los residentes como para aquellos visitantes que se acerquen a nuestras islas.

9. El Pleno del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, en sesión ordinaria realizada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó por mayoría absoluta, entre otras, el siguiente acuerdo:

“- El Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia solicitará integrarse en la Fundación Privada Can Blau con la condición de Patrono, mediante representación suficiente en el Patronato que garantice la adecuada administración de las cantidades económicas aportadas a la Fundación y, en función de la disponibilidad presupuestaria, efectuar la aportación económica suficiente para el mantenimiento económico de la Fundación y su patrimonio, visto que actualmente la Fundación no tiene los ingresos suficientes.

- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el acuerdo tomado, así como para el nombramiento de los representantes municipales en el Patronato de la Fundación.”

10. En un escrito de fecha 21 de octubre de 2005 (con número 8365 de registro de entrada del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia de día 27 de octubre de 2005), la secretaria de la Fundación Can Blau comunicaba a dicho Consistorio la aceptación, por unanimidad, de su petición de formar parte del Patronato de la Fundación Can Blau.

11. La *Escola de Música Can Blau* es una fundación de carácter docente y de investigación, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la formación educativa, humanística, cultural, científica y social del ser humano, la cual puede llevar a cabo toda clase de actividades dirigidas al desarrollo de la docencia y a prestar servicios académicos en general, así como al fomento de todo tipo de intercambios culturales, exposiciones y actos culturales en sus instalaciones, acontecimientos que generen importantes gastos para su mantenimiento. En especial le corresponde la formación y práctica en la música para personas de todas las edades y nacionalidades. Asimismo, es la única entidad musical de estas características en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

12. El Consell Insular d'Eivissa y el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia consideran conveniente que las actividades de la Fundación Can Blau se puedan extender más allá de su término municipal y ambas partes están interesadas en la mayor proyección dentro del ámbito de la isla de Eivissa de las actividades y el apoyo en materia de música al Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia.

13. Por otro lado, la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación por parte de los consells insulares con el resto de administraciones públicas para la consecución de finalidades comunes de interés público se prevé expresamente en el artículo 46 de la mencionada Ley 8/2000.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

## Cláusulas

### 1. Objeto

Es objeto de este Convenio establecer la colaboración del Consell Insular d'Eivissa i del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia en materia de música para fomentar este tipo de actividades, y asimismo contribuir al apoyo a la Fundación Can Blau de Sant Josep de sa Talaia para el año 2013.

Las actividades que la Fundación Can Blau, que incluye la Banda de Música Municipal de Sant Josep de sa Talaia, tiene previsto llevar a cabo durante el 2013 son las que se detallan en el Anexo I.

### 2. Justificación de la colaboración

El Consell quiere colaborar económicamente con el municipio de Sant Josep de sa Talaia en materia de música, a través del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, a causa de los importantes gastos de mantenimiento, de funcionamiento ordinario, de enseñanza, de desplazamiento para las actuaciones, para la organización del programa de actividades detallado en el Anexo I, etc.

### 3. Importe

El Consell Insular presta ayuda financiera al Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia con la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000 €) de la aplicación presupuestaria 3210 46201.



La cantidad indicada, que tendrá el carácter de aportación máxima, irá destinada a la promoción de la música en el municipio de Sant Josep de sa Talaia y al apoyo a la Fundación Can Blau y a sus actividades docentes y, si procede, a la Banda de Música de Sant Josep de sa Talaia.

#### 4. Pago

El Consell Insular d'Eivissa hará efectiva la aportación máxima de cinco mil euros (5.000€) después de que el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia presente al Consell la documentación justificativa que se especifica en la cláusula quinta.

#### 5. Justificación

Para justificar la ayuda concedida por el Consell para fomentar la música en el municipio, el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia deberá presentar al Consell la siguiente documentación:

- Un certificado del secretario o la secretaria del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia en el cual se exprese que se han realizado todas las actividades mencionadas en el Anexo I y que se ha abonado el importe total, así como que se han cumplido en su totalidad las exigencias de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Una liquidación de ingresos y gastos de las actividades musicales objeto de este Convenio.
- Una memoria de las actividades musicales llevadas a cabo en el municipio de Sant Josep de sa Talaia durante el año 2013.

La fecha máxima de justificación del importe concedido por el Consell Insular será el 29 de noviembre de 2013.

#### 6. Publicidad

Los carteles anunciadores, los anuncios de prensa y radio, las invitaciones, los programas, las entradas y los tiques de cualquier actividad objeto de este Convenio harán constar la colaboración del Consell Insular.

#### 7. Responsabilidad

El Consell Insular d'Eivissa no asumirá ninguna responsabilidad derivada de ninguna celebración de los acontecimientos musicales y otras actividades previstas en este Convenio (Anexo I).

#### 8. Reintegro

En caso de incumplimiento de todos o de alguno de los términos de este Convenio, y especialmente del programa de actividades previstas en su Anexo I, el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia deberá reintegrar al Consell Insular el importe correspondiente.

#### 9. Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 29 de noviembre de 2013.

Como prueba de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Eivissa, 25 de julio de 2013

Por el Consell Insular d'Eivissa, Josefa Costa Costa

Por el Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia, Neus Marí Marí

### ANEXO I

Actividades del Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia en materia de música previstas para el año 2013

#### 1. Actividades de la Fundación Can Blau

*Escola de Música*, Escuela reconocida por resolución del 26 de abril de 2010

- Formación musical de niños a partir de 4 años en el Ciclo de Sensibilización.
- Ciclo de Iniciación como preparación para las enseñanzas elementales.
- Enseñanzas elementales para niños y adultos.

Con las especialidades: trompeta, trombón, trompa, clarinete, flauta travesera, tuba, saxofón, percusión y piano durante el curso escolar. La

*Escola* prepara para el acceso al Conservatorio.

Banda Municipal de Sant Josep de sa Talaia

La formación se presentó oficialmente el 13 de junio de 2009 en Can Blau y cuenta actualmente con 43 músicos.

- Concierto de la Banda Municipal en es Cubells el 12 de octubre de 2013.
- Concierto de la Banda Municipal en Sant Josep, festividad de Santa Cecilia, el 7 de diciembre de 2013.

## 2. Más actividades

- Concierto de profesores el 23 de noviembre de 2013 en Can Blau.
- Concierto del Coro de adultos de Can Blau el 14 de diciembre de 2013.
- V Curso de perfeccionamiento musical en Can Blau 2013:

Su objetivo es reunir músicos de todos los municipios de la isla, para aprender y disfrutar de la música. Las especialidades instrumentales que se ofrecen son: flauta travesera, clarinete, trompeta, violonchelo, trombón (bombardino), percusión y saxofón.

Está previsto realizar este curso del 5 al 8 de septiembre, en horario de 9 a 14 horas, en la Escola de Música de Can Blau, i contará con clases colectivas, clases individuales y grupos instrumentales. La clausura del curso constará de un concierto a cargo del profesorado y el alumnado del curso, y entrega de diplomas a todas las personas participantes.

- Voces de Hombres

Proyecto que consiste en motivar a los hombres de la isla de Eivissa a cantar en un coro. Aunque este grupo comienza a ensayar el mes de marzo de 2012, su presentación oficial al público fue los días 5 y 19 de mayo en Sant Josep de sa Talaia y en Sant Carles de Peralta, respectivamente.

- Canblaugospel

Formado en el año 2007, va dirigido a aficionados del canto de toda la isla que busquen una alternativa a los coros tradicionales, cantando música viva y rítmica como el *gospel* espiritual. Hoy en día cuenta con 50 participantes y tres músicos (pianista, bajista y batería). Para los días 19 y 20 de octubre de 2013 se ha organizado un taller de jazz en Can Blau para Canblaugospel.

Eivissa, 12 de septiembre de 2013

**La secretaria técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura,  
en substitución de la secretaria técnica del Área de Presidencia, (DP núm. 312)**

Gema Marí Planells

